

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

ARTÍCULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial remita a esta Cámara, informe pormenorizado de medidas adoptadas para el estricto cumplimiento de la Ley Provincial N° 334.

ARTÍCULO 2º.- Indique programas y acciones realizados o a realizar tendientes al logro de la precisa aplicación de la mencionada norma.

ARTÍCULO 3º.- Detalle de ingresos obtenidos en concepto de multas de acuerdo a Decreto Reglamentario N° 1774/97 y destino de los mismos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE MAYO DE 2000.

RESOLUCIÓN N° 000 /00.-

J. Luis Guzmán

SR.
VIC. PRESIDENTE

Angélica Guzmán

ANGÉLICA GUZMÁN
VICEPRESIDENTE 1º
VC. de la Presidencia